COMUNA DE ARRUFO
15 de noviembre 649 - Telefax 03491 493211
www.comunadearrufo.gob.ar
e-mail comunaarrufo@cooparrufo.com.ar
S 2344 ADM- Arrufó - San Cristóbal
Provincia de Santa Fe

ARRUFO, 21 de enero de 2021

ORDENANZA N° 519 / 2021

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 1184/2020 mediante la cual se crea el PLAN INCLUIR destinado a la generación de obras de Infraestructura estratégica, vinculadas a la mejoras del hábitat el equipamiento, barrial, el saneamiento, y el acceso a la energía y agua seguras; como así también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, dónde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta Comuna;

Que analizando el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios y actividades Socio - Culturales a nuestro cargo tales como talleres de Teatro, Guitarra, Violín,Teclado,Ritmo Latino, Pintura Decorativa, Costura, Ingles, Danzas, Coro, Lengua de Señas, Capacitaciones, Conferencia de Profesionales hacia la Comunidad, todas los talleres mencionados los realizan Niños,Jovenes,Adultos y Adultos Mayores, Reuniones con las Instituciones y por encontrarnos en un punto neurálgico del Departamento San Cristóbal se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" tendiente a lograr la Inclusión de los Vecinos de Arrufo en las distintas actividades mencionadas ;

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución por mejoras;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" – Decreto N° 1184/2020;

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programa y obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

POR ELLO:

COMUNA DE ARRUFO
15 de noviembre 649 - Telefax 03491 493211
www.comunadearrufo.gob.ar
e-mail comunaarrufo@cooparrufo.com.ar
S 2344 ADM- Arrufó - San Cristóbal
Provincia de Santa Fe

LA COMISION COMUNAL DE ARRUFO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

ARTICULO 1°) Adherir en todos sus términos al "Plan Incluir" aprobado por – Decreto N° 1184/2020.

ARTICULO 2°) Autorizar al Presidente Comunal presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas y obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

ARTICULO 3°) Autorizar al Presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

ARTICULO 4°) Regístrese, comuníquese y archívese

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo

COMUNA DE ARRUFO
DPTO. SAN CRISTOBAL
PROVINCIA DE SANTA FE
ARRUFO

CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO